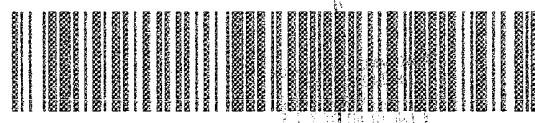




Factura: 001-002-000016684

20161701069P00855



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20161701069P00855						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2016, (17:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MEGA SANTAMARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792060346001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIANA DE JESUS PASTRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón	Parroquia			
PICHINCHA			QUITO	KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



0000001

1 ESCRITURA NÚMERO:

2 2016	17	01	69	P00855	FAC: 001-002-000015684
--------	----	----	----	--------	------------------------

4

5

6

7

8

9 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE
10 LA COMPAÑIA MEGA SANTAMARIA S.A.

11

12

13

14 QUE OTORGA:

15 MARIANA DE JESUS PASTRANO
16 PRESIDENTA EJECUTIVA
17 MEGA SANTAMARIA S.A

18

19

20 CUANTÍA: INDETERMINADA

21

22 DI 03 COPIAS

23

24

25

26 E.M

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
28 Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día

1 LUNES siete (07) de marzo del dos mil dieciséis, ante mí
2 doctor **MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO**
3 **PÚBLICO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**
4 **QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura la
5 señora **MARIANA DE JESUS PASTRANO**, en su calidad de
6 Presidenta Ejecutiva y como tal Representante Legal de la
7 Compañía **MEGA SANTAMARIA S.A.**, conforme consta del
8 nombramiento que se adjunta; y, y debidamente autorizado por
9 los accionistas de la compañía, de conformidad con el Acta de
10 Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta
11 como documento habilitante para el presente instrumento.- La
12 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de
14 Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
15 fe por haberme presentado su documento de identificación,
16 quien me solicita elevar a escritura pública el contenido de la
17 siguiente minuta contenida en las siguientes cláusulas que
18 copiadas textualmente son como. **SEÑOR NOTARIO:** En el
19 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
20 una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE**
21 **COMPANÍA**, contenido en las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA.** Comparece al otorgamiento de este acto, la
23 señora **MARIANA DE JESUS PASTRANO**, en su calidad de
24 Presidenta Ejecutiva y como tal Representante Legal de la
25 Compañía **MEGA SANTAMARIA S.A.**, conforme consta del
26 nombramiento que se adjunta; y, debidamente autorizado por
27 los accionistas de la compañía, de conformidad con el Acta de
28 Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta



0000002

1 como documento habilitante para el presente instrumento. La
2 compareciente de estado civil divorciada, ecuatoriana, mayor
3 de edad, domiciliada en el Cantón Quito, hábil en derecho
4 para contratar y obligarse a este acto. **SEGUNDA.** a) La
5 compañía MEGA SANTAMARIA S.A. se constituyó mediante
6 escritura pública celebrada el doce de octubre del año dos mil
7 seis ante el notario Trigésimo Segundo del cantón Quito,
8 Doctor Ramiro Dávila Silva; e, inscrita en el Registro Mercantil
9 del cantón Quito, el trece de noviembre del año dos mil seis.
10 **TERCERA.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas
11 de la Compañía MEGA SANTAMARIA S.A., reunida el siete
12 de marzo de dos mil dieciséis, RESOLVIÓ, añadir el literal r
13 al artículo segundo del Estatuto y por lo tanto REFORMAR
14 EL OBJETO SOCIAL de la Compañía, contenido en el
15 referido artículo.. **CUARTA.** Con estos antecedentes, la
16 compareciente MARIANA DE JESUS PASTRANO, en su
17 calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal Representante
18 Legal de la Compañía MEGA SANTAMARIA .S.A,
19 comparece a la reforma del Objeto Social contenido en el
20 artículo segundo de los Estatutos, en los términos constantes
21 y consignados en el Acta de la Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis, y
23 por lo tanto el mismo dirá: "Artículo Segundo.- La compañía
24 tendrá por objeto: a) La actividad mercantil en todos sus
25 campos; b) El autoservicio, compra venta de mercadería en
26 general al por mayor y menor, de abastos, perecibles,
27 productos y servicios, y la apertura de una cadena de tiendas
28 a nivel nacional e internacional, destinada al negocio de

1 supermercados en cualquier forma sea como micromercados,
2 supermercados o hipermercados; c) Adicionalmente podrá
3 realizar el negocio y la fabricación, producción con el fin de
4 obtener todo tipo de productos, bienes y mercaderías
5 necesarias para el autoservicio o supermercados, para
6 abastecimiento de sectores que se encuentran desprovistos,
7 con el fin de comercializar mercaderías con marca propia o
8 ajena para evitar la provisión monopólica del mercado. Con
9 este fin podrá realizar franquiciamientos o la suscripción de
10 contratos de licenciamiento tanto a nivel nacional como
11 internacional; d) Asesoramiento, desarrollo, implementación
12 y prestación de servicios de tecnología tanto en las áreas de
13 telecomunicaciones, equipos electrónicos, computación, etc;
14 e) Compra venta de equipos de computación y piezas, así
15 como asesoramiento y desarrollo tanto de software como de
16 hardware; f) La compra y venta de inmuebles, locales
17 comerciales y bodegas; g) El establecimiento de almacenes y
18 más negocios relacionados con la comercialización de
19 productos agrícolas de todo tipo, conservas y en general
20 alimentos envasados, enlatados, embotellados, confitería,
21 licores, cigarrillos, artículos y más implementos para el hogar,
22 telas, hilos, ropa confeccionada, zapatos, ropa deportiva,
23 artículos deportivos, útiles de limpieza, menaje de hogar,
24 perfumes y sus afines; h) Alquiler de equipos y piezas para la
25 industria y el comercio en general; i) La representación de
26 compañías, firmas especializadas, empresas, equipos,
27 productos, servicios, partes y piezas en los campos antes
28 especificados; j) La importación y exportación de todo tipo



0000003

1 de inversiones en bienes y servicios; k) Servicios de
2 bodegaje, acopio y almacenamiento de productos y bienes; l)
3 La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en
4 bienes, servicios, en valores y títulos, en participaciones o
5 acciones, cédulas y bonos de cualquier naturaleza, podrá
6 realizar depósitos, adquirir pólizas bancarias, asociarse,
7 formar consorcios, etcétera, dentro del Ecuador; m) En
8 general, podrá ejecutar todo acto, ya sea civil o mercantil
9 permitido por la ley, así como adquirir derechos, acciones,
10 participaciones en otras compañías o participar en su
11 constitución, incremento de capital, etcétera, en el exterior.
12 n) La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en
13 bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o
14 participaciones, cédulas y bonos de cualquier naturaleza,
15 podrá realizar depósitos, adquirir pólizas bancarias, asociarse,
16 formar consorcios, etcétera, en el exterior. o) Para la
17 proveeduría y abastecimiento de sus tiendas podrá realizar
18 todo tipo de importación y exportación, almacenaje de
19 productos y bienes, y la realización de todo contrato y actos
20 necesarios para cumplir con este objeto; p) En general, podrá
21 formar parte como socio o accionista de compañías
22 constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior
23 y/o fusionarse con ellas y otras, sean estas también
24 nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse
25 en consejera, promotora, agente o representante de otras
26 compañías, a las que además podrá prestar sus servicios. q) la
27 Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u
28 operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de

1 terceros países y necesarias para este fin, así como suscribir
2 contratos de arriendo necesarios, para la ubicación estratégica
3 de sus tiendas de autoservicio. Se autoriza a su representante
4 a suscribir contratos de todo tipo incluidos los provenientes
5 del endeudamiento externo y de leasing internacional. En
6 Desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su
7 propio nombre o por cuenta de terceros o en participación
8 con ellos toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes
9 muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de
10 gravámenes, celebrar contratos con cualquier clase de
11 personas naturales o jurídicas de orden privado público,
12 efectuar operaciones de préstamo, arrendamiento mercantil,
13 cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías,
14 girar, endosar, adquirir y negociar títulos de valor. . r).-
15 Producción y Elaboración de alimentos para su expendio.”**QUINTA.**
16 La compareciente solicita que se proceda a inscribir esta
17 Reforma de Objeto Social, al margen de la inscripción de
18 fecha trece de noviembre del año dos mil seis del Registro
19 Mercantil del Cantón Quito. **SEXTA.** La cuantía es
20 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de ley y estilo, para la plena validez de este
22 instrumento.- El compareciente se ratifica en la minuta
23 inserta, la misma que se halla firmada por la Abogada María
24 Fernanda Azanza Arias, con matrícula profesional número
25 uno uno nueve tres cinco del Colegio de Abogados de
26 Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los
27 preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la
28 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo



9000004

1 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
2 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-
3
4
5
6

7 
8 MARIANA DE JESÚS PASTRANO

9 C.C. 120350310-4

10
11
12
13
14
15 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
16 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN
17 QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS

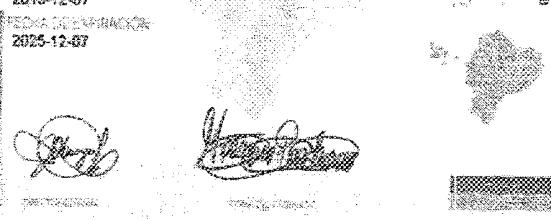


CEDELA DE
CIUDANIA
APELLICIOS Y NOMBRE:
PASTRANO
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



170355313-9

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **COMERCIANTE** E3145A1112
APPELLICIOS Y NOMBRE DEL PADRE: **XXXX XXXX**
APPELLICIOS Y NOMBRE DE LA MADRE: **PASTRANO CARMEN AMELIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2013-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-12-07**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 **1703553139**

037 - 0208 CEDULA
NUMERO DE CERTIFICADO
PASTRANO MARIANA DE JESUS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON	CIRCONSCRIPCION RUMIPAMBA PARROQUIA T. PRESIDENTE DE LA JUNTA	1 1 1 ZONA
---	--	---------------------

[Signature]

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí
En el (cierre) Oficio a

[Signature]
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

611001 600005

Quito, 25 de noviembre de 2014

Señora
MARIANA DE JESUS PASTRANO
Cuidad.-



De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Sesión Extraordinaria de Directores de la Compañía Mega Santamaría S.A., en reunión celebrada el día de hoy, le reeligió a usted en el cargo de **Presidenta Ejecutiva** de la compañía por el lapso de **cinco años** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En ésta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía. Sus deberes y atribuciones son aquellas constantes en el artículo Trigésimo Primero del Estatuto de la Compañía.

La compañía **MEGA SANTAMARIA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada otorgada el 12 de Octubre de 2006, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, y que fuera inscrita el 13 de noviembre de 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Angelita del Rocío Barrera Pastrano
Secretaría

Quito, 25 de noviembre de 2014

Acepto desempeñar el cargo de Presidenta Ejecutiva de la compañía **MEGA SANTAMARIA S.A.**

MARIANA DE JESUS PASTRANO
C.C. 170355313-9

➤ Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: R-969.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	57485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18948
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/11/2014
FECHA ACEPTACION:	25/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MEGA SANTAMARIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703553139	PASTRANO MARIANA DE JESUS	PRESIDENTE EJECUTIVO	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3090 DEL: 13/11/2006 NOT: 32 DEL: 12/10/2006 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: OUNTO A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL

MOTRERIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPNA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Fis - 15 folios) Quito a 21 de Septiembre de 1962.

Página 1 de 1

1060776

6004006



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792060346001
RAZON SOCIAL: MEGA SANTAMARIA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SUPERMERCADO SANTA MARIA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PASTRANI MARIANA DE JESUS
CONTADOR: TENEZACA ANA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/11/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 13/11/2006
FEC. INSCRIPCION: 22/11/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/03/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR EN

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA - Cantón: QUITO - Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) - Barrio: INAOQUITO - Lote: INAOQUITO Número: N38-17 - Intersección VILLA ALENGUA Edificio SANTA MARIA Oficina PB - Precio: \$1.000.000
FRENTE AL MERCADO DE INAOQUITO - Teléfono Trabajo: 022842820 - Teléfono Trabajo: 022156050 - Fax: 02214171-58
Email: ana.limiezata@siuca.santanderana.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSA�CIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA _ SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 14
JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 1

KOTARIA SIKAGESEN
De acuerdo con la facultad que poseo en el numeral 5 de la Ley Notarial, soy FIRMANTE DEL CONTRIBUYENTE
antecedente, es decir, **GRUPO 1** Lugar de expedición: CIUDAD MÉXICO, D.F. Calle: 656 y RAMÍREZ Fecha y hora: 17/03/2010
En: 14 folio: 5222006

ମୁଦ୍ରଣ ତଥା ପ୍ରକାଶକ ।



EX. MUSEO Angel Tito Ruffo
INSTITUTO SEXAGÉSIMO COVENO DE QUITO

Srigovinda

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGA SANTAMARIA S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 07 de marzo de 2016, a las 14h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Iñaquito No. N38-17 y Villalengua, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Victory Market LTD	US\$ 8,448,442.20	US\$ 8,448,442.20	99%
Omega Market LTD	US\$ 85,337.80	US\$ 85,337.80	1%
TOTAL	US\$ 8,533,780.00	US\$ 8,533,780.00	100%

Preside la Junta, el Señor Eduardo Javier Barrera Pastrano, Presidente del Directorio de la Compañía y como tal Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria la Señora Mariana de Jesús Pastrano en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Compañía y como tal Secretaria de la Junta.

El Presidente solicita a la Secretaría que se constate el quórum y se elabore la correspondiente lista de asistentes, hecho lo cual y con la presencia del 100% del capital social, los accionistas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, la misma que se instala con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los accionistas.

1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Inmediatamente pasan a tratar el único punto del orden del día y toma la palabra la señora Mariana de Jesús Pastrano, quien informa que la Compañía a través de sus distintas cadenas de supermercados se dedicará a la preparación y elaboración de ciertos alimentos y que por lo tanto es necesario reformar el objeto social de la misma y por lo tanto propone añadir el literal r) al Artículo Segundo del Capítulo Primero del Estatuto Social de la Compañía el mismo que dirá:

“r).- Producción y elaboración de alimentos para su expendio”.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad de todos los accionistas **RESUELVE**:

APROBAR, que se reforme el artículo segundo del Estatuto social a fin de que la Compañía pueda dedicarse a la producción y elaboración de alimentos, mediante la añadidura del literal r) y por lo tanto reformar el artículo Segundo el mismo que dirá: “La compañía tendrá por objeto: a) La actividad mercantil en todos sus campos; b) El autoservicio, compra venta de mercadería en general al por

6667007

mayor y menor, de abastos, perecibles, productos y servicios, y la apertura de una cadena de tiendas a nivel nacional e internacional, destinada al negocio de supermercados en cualquier forma sea como micromercados, supermercados o hipermercados; c) Adicionalmente podrá realizar el negocio y la fabricación, producción con el fin de obtener todo tipo de productos, bienes y mercaderías necesarias para el autoservicio o supermercados, para abastecimiento de sectores que se encuentran desprovistos, con el fin de comercializar mercaderías con marca propia o ajena para evitar la provisión monopólica del mercado. Con este fin podrá realizar franquiciamientos o la suscripción de contratos de licenciamiento tanto a nivel nacional como internacional; d) Asesoramiento, desarrollo, implementación y prestación de servicios de tecnología tanto en las áreas de telecomunicaciones, equipos electrónicos, computación, etc.; e) Compra venta de equipos de computación y piezas, así como asesoramiento y desarrollo tanto de software como de hardware; f) La compra y venta de inmuebles, locales comerciales y bodegas; g) El establecimiento de almacenes y más negocios relacionados con la comercialización de productos agrícolas de todo tipo, conservas y en general alimentos envasados, enlatados, embotellados, confitería, licores, cigarrillos, artículos y más implementos para el hogar, telas, hilos, ropa confeccionada, zapatos, ropa deportiva, artículos deportivos, útiles de limpieza, menaje de hogar, perfumes y sus afines; h) Alquiler de equipos y piezas para la industria y el comercio en general; i) La representación de compañías, firmas especializadas, empresas, equipos, productos, servicios, partes y piezas en los campos antes especificados; j) La importación y exportación de todo tipo de inversiones en bienes y servicios; k) Servicios de bodegaje, acopio y almacenamiento de productos y bienes; l) La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en participaciones o acciones, cédulas y bonos de cualquier naturaleza, podrá realizar depósitos, adquirir pólizas bancarias, asociarse, formar consorcios, etcétera, dentro del Ecuador; m) En general, podrá ejecutar todo acto, ya sea civil o mercantil permitido por la ley, así como adquirir derechos, acciones, participaciones en otras compañías o participar en su constitución, incremento de capital, etcétera, en el exterior. n) La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o participaciones, cédulas y bonos de cualquier naturaleza, podrá realizar depósitos, adquirir pólizas bancarias, asociarse, formar consorcios, etcétera, en el exterior. o) Para la proveeduría y abastecimiento de sus tiendas podrá realizar todo tipo de importación y exportación, almacenaje de productos y bienes, y la realización de todo contrato y actos necesarios para cumplir con este objeto; p) En general, podrá formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean estas también nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar sus servicios. q) la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y necesarias para este fin, así como suscribir contratos de arriendo necesarios, para la ubicación estratégica de sus tiendas de autoservicio. Se autoriza a su representante a suscribir contratos de todo tipo incluidos los provenientes del endeudamiento externo y de leasing internacional. En Desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravámenes, celebrar contratos con cualquier clase de personas naturales o jurídicas de orden privado público, efectuar operaciones de préstamo, arrendamiento mercantil, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos de valor. r).- Producción y Elaboración de alimentos para su expendio."

AUTORIZAR: a la Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma del Objeto Social de la compañía; y todos los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones de esta Junta General

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia de ello todos los accionistas concurrentes.

El Presidente procede a levantar la sesión a las dieciséis horas.-

Eduardo Javier Barrera Pastrano
Presidenta de la Junta

Mariina de Jesus Pastrano
Secretaria de la Junta

Luis Javier Bastos Aguilar
Gerente General- EFI ESTRATEGIAS LEGALES FISCALES CIA LTDA.
Apoderado
Omega Market Ltd y Victory Market Ltd- SOCIAS

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En -01- (fechas), Quito a

Bartolomé Martínez Rueda
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

D. G.

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGA SANTAMARIA S.A.**, que otorga la señora MARIANA DE JESUS PASTRANO, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía, debidamente sellada y firmada en Quito, el siete de Marzo del año dos mil dieciséis.-



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO

10/10/2016
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

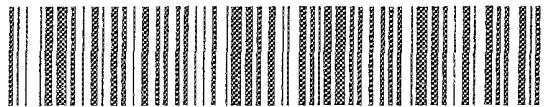


RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGA SANTAMARÍA S.A., celebrada en esta notaría con fecha 12 de octubre del 2006, de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGA SANTAMARÍA S.A., otorgada el 07 de marzo del 2016 ante el Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito.- Quito, 08 de marzo del 2016.- LA NOTARIA.

01 enero 2016
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

la Notaria





Factura: 002-001-000012088

20161701032000304

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

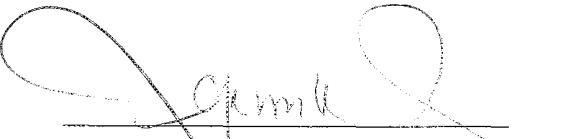
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

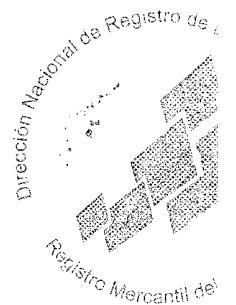
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000304

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2016, (11:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2006
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEGA SANTAMARIA S.A.			
REPRESENTADO POR	RUC		1792060346001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

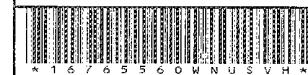
TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701069P00855		


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 14678



* 1 6 7 6 5 5 6 0 W N U S V H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1069
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703553139	PASTRANO MARIANA DE JESUS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO/07/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGA SANTAMARIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3090 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

